

# ***CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA***



***M B DOMMO S.L.***

MADRID, SETIEMBRE 2017

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## ÍNDICE

<b>Prólogo</b> .....	4
<b>1. Introducción</b> .....	5
<b>2. Ámbito de aplicación</b> .....	5
<b>3. Compromiso del órgano de dirección</b> .....	5
<b>4. Compromiso de los empleados</b> .....	6
<b>5. Principios y valores corporativos</b> .....	6
- Legalidad.....	6
- Integridad y transparencia.....	7
- Calidad.....	7
- Innovación.....	7
- Sostenibilidad.....	7
- Responsabilidad.....	7
<b>6. Desarrollo de la relación laboral</b> .....	8
- Gestión del talento.....	8
- Buen ambiente de trabajo.....	8
- Hostigamiento sexual.....	9
- Discriminación.....	9
- Libertad sindical.....	10
- Uso de bienes de la empresa.....	10
<b>7. Práctica contractual transparente</b> .....	12
<b>8. Negocio ético y responsable</b> .....	12
- Conflictos de interés.....	12
- Prohibición del soborno y la corrupción.....	13
- Política de regalos.....	14
- Pagos impropios.....	15
- Reserva y confidencialidad.....	15
- Competencia leal.....	16
- Protección al consumidor.....	17
- Fraudes y otros delitos.....	17
- Responsabilidad con el medio ambiente.....	19
<b>9. Prevención de riesgos penales</b> .....	20
<b>10. Protección de datos de carácter personal</b> .....	21
<b>11. Canal Ético</b> .....	24

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

12. Política anti represalias.....	25
13. Investigaciones internas .....	25
14. Sanciones por incumplimiento.....	26
15. Comité ético.....	26
16. Auditoría de cumplimiento .....	28
17. Revisión y registro .....	28
18. Vigencia del Código Ético.....	28
<b>Anexo 1: Aprobación del Código Ético .....</b>	<b>29</b>
<b>Anexo 2: Declaración jurada de recepción del Código Ético .....</b>	<b>30</b>

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## PRÓLOGO

El Código Ético de conducta de **M B DOMMO S.L.** (en adelante, **DOMMO**) tiene por objeto establecer un catálogo de principios éticos, valores y normas de conducta comercial que deben guiar de forma eficaz la actuación de todos los que forman parte de **DOMMO**.

De esta manera, el presente Código Ético constituye una herramienta de autorregulación que adoptamos por decisión propia con la firme convicción de que, el dotarnos de reglas voluntarias explícitamente formuladas, constituye un mecanismo indispensable para salvaguardar y transmitir los verdaderos principios o pilares de la filosofía empresarial de **DOMMO**, la misma que se fundamenta en un marco de respeto y mutuo beneficio con nuestros clientes y socios de negocios.

Conforme a ello, el presente Código Ético contiene todas las consideraciones y mecanismos que promueven un sano equilibrio entre la protección de los derechos de nuestros clientes (tratamiento de sus datos personales, acciones de contacto, atención a sus opiniones y reclamaciones, respeto y veracidad en la información, políticas de confidencialidad, entre otros) y el libre ejercicio de nuestra profesión, con un alto sentido de la ética y la responsabilidad.

En ese sentido, **DOMMO** hace público su compromiso de hacer cumplir el presente Código Ético a fin de que sus normas de comportamiento inspiren e integren todas nuestras actividades y los servicios que ofrecemos, haciendo posible que nuestros trabajadores, empleados, clientes y socios de negocio, sientan orgullo, pertenencia e identidad con nuestra empresa, de tal manera que podamos interactuar en un clima de confianza, respeto, compromiso y realización cada día.

En **DOMMO** estamos convencidos que el desarrollo pleno de una cultura ética y de cumplimiento nos dota de una ventaja competitiva auténtica que consolida nuestra reputación comercial y nos asegura el éxito en el desarrollo de nuestras actividades de negocio.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Como empresa líder en la industria de fabricación de muebles, en **DOMMO** sabemos que la satisfacción y confianza de nuestros clientes y socios de negocio, conlleva una amplia gama de responsabilidades y deberes a cumplir, no solo frente a ellos, sino también ante nuestros trabajadores, la sociedad y el Estado.

En ese sentido, el presente Código Ético tiene como objetivo principal el establecer una guía de conducta ética y responsable que nos permita ejercer nuestra actividad industrial y comercial, con pleno respeto de las personas, la legalidad y de nuestros principios y valores empresariales.

Así pues, desde **DOMMO**, buscamos desarrollar una cultura del cumplimiento de la legalidad, que incida en la importancia del cumplimiento de las leyes del país, nuestras normas y procedimientos internos, así como el respeto y atención a las políticas y valores corporativos de nuestros socios de negocio (clientes, proveedores, distribuidores, entre otros).

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de obligatoria aplicación para todos los empleados que forman parte de **DOMMO**, con independencia de la posición o función que desempeñen (administrativos, representantes, alta dirección, mandos, técnicos, obreros, entre otros), la modalidad contractual que determine su relación laboral o del ámbito geográfico en el que se desempeñen; quienes se comprometen a adecuar su actuación laboral y profesional a los principios y valores dispuestos en el mismo.

Podrán ser también destinatarias del Código Ético, otras personas u organizaciones con quienes **DOMMO** se vincule, cuando las circunstancias lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación.

## 3. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

El presente Código Ético será aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de **DOMMO**, en señal del compromiso de la empresa por instaurar y fomentar una cultura de ética y de respeto por la

	Versión:	027
<b>Código Ético de Conducta</b>	Código:	CREDOM/A001
	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

legalidad en todos los ámbitos del negocio. Asimismo, la obligación del cumplimiento de este código será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados y profesionales independientes, a quienes les será entregada una copia.

Como parte fundamental del liderazgo que ejercen en la organización, los mandos y responsables de todos los niveles trabajarán de manera proactiva a fin de preservar la referida cultura y los valores corporativos de **DOMMO**.

#### 4. COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS

Las políticas, normas y procedimientos internos son de cumplimiento obligatorio para todos los empleados de **DOMMO**, quienes deberán conducirse con honestidad e integridad en el desarrollo de sus labores, evitando realizar conductas que pudieran perjudicar la reputación de **DOMMO**, así como la de sus clientes, proveedores, prestadores de servicios, competidores, entre otros.

En caso de duda, los empleados de **DOMMO** podrán obtener ayuda a través de su superior jerárquico y del resto de medios establecidos para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código Ético, que se detallan más adelante.

#### 5. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

En **DOMMO** nos encontramos comprometidos con los siguientes principios y valores que forman parte del presente Código Ético y que inspiran nuestras relaciones personales y nuestra actividad de negocio, en el día a día:

##### ➤ **Legalidad**

En **DOMMO** llevamos a cabo nuestra actividad comercial manteniendo una estricta observancia a la normativa legal vigente (seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, defensa del consumidor, competencia leal, etc.); así como a las buenas costumbres y al orden público.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

➤ **Integridad y transparencia**

En **DOMMO** llevamos a cabo nuestras relaciones comerciales en un marco de honestidad, ética y total transparencia, respetando nuestros compromisos comerciales ante clientes, socios de negocio, el mercado y las autoridades; a quienes en todo momento les suministramos información veraz y clara, de conformidad con la ley.

➤ **Calidad**

En **DOMMO** nos esforzamos por ofrecer productos y servicios de alta calidad, basados en una excelente atención al cliente y el respeto al medio ambiente. Somos conscientes de que solo en la mejora continua encontraremos el éxito y alcanzaremos un nivel de competitividad, que nos permita satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

➤ **Innovación**

Al ser una empresa reconocida en la industria de fabricación de muebles, nuestros productos y servicios llevan el sello de la innovación y la modernidad, lo que nos permite estar siempre a la vanguardia del mercado y alcanzar resultados extraordinarios.

➤ **Sostenibilidad**

Estamos comprometidos con la conservación del medio, fomentando el uso racional y sostenible de los recursos naturales, procurando el control y la minimización de consumos, residuos, emisiones y vertidos, e integrando ambientalmente nuestras actividades de negocio para minimizar posibles impactos.

➤ **Responsabilidad**

Nuestros clientes son el motor que nos impulsa a seguir creciendo y esforzándonos cada día. En **DOMMO** trabajamos para conocer las necesidades y cumplir con las expectativas de nuestros clientes, generando confianza y seguridad en el trabajo que realizamos.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## 6. DESARROLLO DE LA RELACIÓN LABORAL

DOMMO cumple con la legislación laboral nacional y local aplicable. En ese sentido, los directivos, en coordinación con los encargados de Recursos Humanos, velan y garantizan el cumplimiento de las leyes que defienden los derechos de los trabajadores, a través del establecimiento de políticas de conducta y procedimientos internos que promueven prácticas laborales justas como el respeto al salario mínimo y compensaciones, a los límites de horas de trabajo, el no uso de mano de obra forzada, esclava o infantil, entre otras.

El cumplimiento de normas laborales y políticas de conducta involucra, principalmente, los siguientes aspectos:

### ➤ GESTIÓN DEL TALENTO

La selección de todo el personal de DOMMO se basa en los principios de igualdad, respeto a la diversidad e integración social.

La política laboral de DOMMO se orienta a la gestión del talento y el compromiso de sus empleados, fomentando su desarrollo profesional mediante políticas de promoción interna, reconocimiento del mérito, planes de formación continua, políticas de integración y de conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras.

### ➤ BUEN AMBIENTE DE TRABAJO

DOMMO promueve y garantiza las condiciones para que el ambiente de trabajo sea saludable y armonioso, libre de hostigamientos, agresiones y presiones indebidas. Se considerará que dicho ambiente de trabajo ha sido perturbado cuando cualquier empleado de la empresa reciba algún tipo de maltrato (verbal o modal) o comportamiento agresivo o cruel, por parte de algún personal directivo u otro empleado.

De ser el caso, en tanto DOMMO considera que dicha conducta podría ocasionar que el empleado se vea afectado en su dignidad, tenga dificultades durante el desarrollo de sus labores o, inclusive, decida terminar su vínculo laboral con la empresa; se aplicarán las medidas necesarias a fin de



	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

evitar este tipo de actos y en caso existiesen, procurar que cesen inmediatamente, aplicándose las sanciones correspondientes.

#### ➤ **HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL**

El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

**DOMMO** rechaza todo tipo de hostigamiento sexual por lo que ha implementado normas y procedimientos internos para su determinación, cese y sanción en cualquiera de sus modalidades.

#### ➤ **DISCRIMINACIÓN**

En **DOMMO** respaldamos los derechos fundamentales de todas las personas, por lo que cada trabajador debe ser tratado de manera justa y en igualdad de condiciones y oportunidades. **DOMMO** rechaza cualquier tipo de discriminación en el empleo y garantiza la adopción de medidas correctivas y de protección a favor de la persona afectada.

Se entiende por discriminación en el empleo a cualquier acto de distinción, exclusión o preferencia, que esté basado en motivos prohibidos y que tenga por finalidad anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación de una persona. Entre tales motivos prohibidos se encuentran los siguientes:

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

Origen, raza, sexo, idioma, religión, condición socioeconómica, cualquier otra índole (edad, maternidad, nacionalidad, estado civil, creencias).

**DOMMO** rechaza todo tipo de hostigamiento basado en motivos prohibidos, que falten al respeto o humillen a los demás, tales como insultos, comentarios ofensivos, bromas y otras conductas de abuso físico o verbal, ya sea de forma presencial o electrónica (llamadas, correos, mensajes, etc.).

En ese sentido, **DOMMO** cuenta con normas y procedimientos internos para su determinación, cese y sanción en caso de empleados; y su comunicación a las autoridades, en caso de personas externas a la empresa.

#### ➤ **LIBERTAD SINDICAL**

**DOMMO** reconoce y respeta el derecho a la libertad de asociación sindical de sus empleados y el ejercicio lícito del derecho a la negociación colectiva a través de los representantes y sindicatos.

#### ➤ **USO DE BIENES DE LA EMPRESA**

Los bienes de **DOMMO** y el tiempo de trabajo no deben ser utilizados en beneficio personal de los colaboradores o de cualquiera que no forme parte de **DOMMO**.

Excepcionalmente, se permitirá el uso personal de bienes de **DOMMO**, siempre que responda a un criterio de razonabilidad y sentido común.

##### ▪ **Uso de los recursos informáticos**

Los diversos soportes informáticos que **DOMMO** pueda entregar a sus empleados (computador, acceso al servidor, ordenadores, móviles, unidades de almacenamiento de datos, entre otros), solo podrán ser empleados para asuntos propios y autorizados de su trabajo, mas no para asuntos personales.

##### ▪ **Uso del correo electrónico**

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

El correo electrónico es una herramienta de trabajo que se otorga al trabajador para el cabal cumplimiento de sus labores en la empresa, razón por la cual su uso podrá fiscalizarse y su utilización indebida sancionarse.

#### ▪ **Uso del internet**

Todo trabajador está impedido de acceder indebidamente a los servicios de Internet que no estén permitidos por la compañía, tanto dentro como fuera de las horas de trabajo.

Excepcionalmente y siempre que exista autorización expresa de **DOMMO**, se podrá disponer la utilización de este recurso informático para labores de capacitación y adiestramiento del personal.

#### ▪ **Uso del teléfono**

**DOMMO** está facultada para sancionar el uso abusivo del teléfono con fines particulares o extra laborales.

#### ▪ **Uso del software**

**DOMMO** hace uso de diversos programas de computación (software) en el desarrollo de sus actividades, los cuales cuentan con licencia vigente.

Todo trabajador debe utilizar los referidos programas respetando el uso correcto de las licencias y el acceso autorizado. Se encuentra prohibida la instalación, desinstalación o modificación de software en los equipos asignados, sin la debida autorización de la oficina de sistemas o de la gerencia.

#### ▪ **Uso de activos fijos**

Los empleados se comprometen a realizar todos los esfuerzos para proteger los activos fijos de la empresa respecto de daños o pérdidas. En caso de sospecha de robo o fraude, informarán de inmediato a sus superiores jerárquicos.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## 7. PRÁCTICA CONTRACTUAL TRANSPARENTE

En **DOMMO** mostramos transparencia en todas nuestras relaciones comerciales, cumpliendo con nuestras obligaciones y acuerdos contractuales con objetividad, diligencia e integridad profesionales y atendiendo a criterios de idoneidad y eficacia.

Para tal fin, antes del inicio de cualquier servicio, **DOMMO** determinará el contenido de sus relaciones comerciales de mutuo acuerdo y lo formalizará mediante un contrato por escrito, el mismo que deberá ser elaborado con claridad y precisión, debiendo recoger todos los términos de la relación comercial acordada y determinando los derechos y obligaciones de las partes firmantes.

## 8. NEGOCIO ÉTICO Y RESPONSABLE

**DOMMO** tiene como propósito que el desarrollo de sus actividades de negocio se realice en estricto cumplimiento de la normativa nacional y local, aplicable.

Por tal motivo, **DOMMO** exige que todos sus trabajadores se desenvuelvan con un nivel de transparencia, cumplimiento y compromiso, que les permita favorecer la realización de dicho propósito.

**DOMMO** no tolerará, por ningún motivo, el logro de resultados o beneficios a costa de la violación a las mencionadas normas.

### ➤ CONFLICTOS DE INTERÉS

Se crea un conflicto de interés cuando los intereses privados de un individuo interfieren, o parecen interferir con los intereses de **DOMMO**.

Los colaboradores de **DOMMO** deberán evitar cualquier otra situación de real o aparente conflicto entre sus propios intereses personales y los de la empresa y sus clientes.

Las actividades que involucren un aparente conflicto de intereses deberán ser consideradas cuidadosamente. En caso de duda, se reportará de inmediato a los directivos de la empresa.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

Los conflictos de intereses se pueden extender a los cónyuges o familiares de los empleados de DOMMO.

### ➤ PROHIBICIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

DOMMO prohíbe a sus empleados la realización de cualquier acto de corrupción o soborno en el curso de las relaciones comerciales de la empresa con funcionarios del gobierno y del sector privado; por tanto, deben evitar todo tipo de acciones que distorsionen o parezcan distorsionar la transparencia en todas nuestras interacciones comerciales.

En tal sentido, en virtud a la aplicación de la política de tolerancia cero a toda forma de soborno, corrupción, extorsión y defraudación, todo empleado de DOMMO se encuentra impedido de:

- Ofrecer o entregar, bajo cualquier modalidad, dádiva, retribución, donativo, promesa, pago, regalo o cualquier ventaja económica a un funcionario público, con la finalidad de que realice un acto acorde o contrario su cargo.
- Entregar dádiva o retribución en respuesta a la solicitud de la autoridad, funcionario público, persona que participe en el ejercicio de la función pública o funcionario extranjero o de una organización internacional pública.
- Recibir, solicitar, aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí mismos o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a una persona en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales de DOMMO.
- Prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de otra empresa, un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí mismos o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

La definición de **Funcionario Público** es amplia e incluye a toda persona que por disposición inmediata de la ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente, participe en el

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

ejercicio de funciones públicas (directivos y empleados de cualquier departamento gubernamental, agencia, comisión, organismo o autoridad). Se incluye también a funcionarios extranjeros o de una organización internacional pública.

Para los fines del presente Código Ético, se aplicará la interpretación extensiva que de “beneficio” o “ventaja” aplica el Código Penal, incluyendo -sin limitarse a ello- regalos, favores, entretenimiento y comida, más allá de su valor y naturaleza.

**DOMMO** no contratará ni se relacionará con terceros que participen o se sospeche que participen en sobornos, pagos indebidos o cualquier otra conducta que viole las leyes anticorrupción. En ese sentido, **DOMMO** aplicará controles de debida diligencia en el conocimiento de sus clientes, proveedores, empleados y socios de negocio, atendiendo a un enfoque basado en el riesgo.

Cabe precisar que **DOMMO** tiene en consideración tanto las normas españolas vigentes en materia de corrupción, como también las extranjeras (FCPA, Ley de Sobornos del Reino Unido, entre otras leyes federales y estatales referentes al soborno comercial y el blanqueo de capitales), en cuanto le sean aplicables.

## ➤ POLÍTICA DE REGALOS

Los empleados de **DOMMO** y sus parientes directos se encuentran impedidos de ofrecer, dar, solicitar o recibir regalos, favores o atenciones indebidas de cualquier cliente, proveedor, competidor, socio de negocios, vendedor o cualquier otra persona física o jurídica con la cual la empresa mantenga una relación comercial, cuando:

- Se realice con la finalidad de asegurar la ejecución de un negocio o para obtener una ventaja comercial injusta, relacionada a los negocios de **DOMMO**.
- Exista alguna intención, o apariencia de intención, para influir indebidamente en el destinatario.
- Exista alguna intención, o apariencia de intención, para ser indebidamente influenciado por el regalo.
- La acción influya en el proceso de toma de decisiones o cause que otras partes los perciban como trato de favor.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

- La acción viole la ley.
- El regalo cree un conflicto de intereses entre el beneficiario y su empresa, alguna autoridad del gobierno u otra a la que representa, o con **DOMMO**.
- El tamaño o el valor del regalo resulte excesivo a la luz de las circunstancias.

Los empleados que no cumplan con la política de obsequios de la **DOMMO** podrán ser sancionados por el incumplimiento del presente Código Ético.

#### **REGALO**

Un regalo puede ser cualquier objeto de valor para el destinatario, incluyendo los objetos materiales, dinero, comisiones, servicios personales, préstamos, descuentos, favores o trato preferencial u otros bienes intangibles.

#### ➤ **PAGOS IMPROPIOS**

Todo trabajador está impedido de efectuar pagos a cualquier cliente (del sector público o privado), proveedor o tercero que tenga relación directa o indirecta con **DOMMO**, para obtener un beneficio indebido bajo el pretexto de cumplir con los objetivos empresariales de la empresa.

La sanción laboral es independiente de las repercusiones administrativas, civiles y/o penales en las que se pueda incurrir con la conducta infractora.

#### ➤ **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

Durante la vigencia de la relación laboral, los empleados tienen acceso a diversa información de carácter reservado y confidencial de **DOMMO** que constituye un activo muy importante y le brinda ventajas frente a la competencia; en ese sentido, evitar su divulgación no autorizada es muy importante a fin de no perjudicar su actividad empresarial ni la privacidad de sus clientes y socios de negocio.

Los empleados **DOMMO** deberán mantener en reserva y confidencialidad absoluta dicha información y documentación, incluso después de terminado su vínculo laboral.

	Versión:	027
<b>Código Ético de Conducta</b>	Código:	CREDOM/A001
	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

Los empleados están impedidos de usar para propósito alguno, directo o indirecto, en beneficio propio o de terceros, cualquier información vinculada a **DOMMO**.

Las publicaciones o mensajes que se realicen y divulguen en medios de comunicación, en redes sociales, foros, blogs o cualquier otro tipo de plataforma de información por parte de los profesionales de **DOMMO** se efectuarán a título personal, no pudiendo publicar información de la compañía, hablar en nombre de la misma, ni utilizar su imagen sin autorización.

Finalmente, los empleados no proporcionarán ni publicarán información que pueda dañar la imagen de **DOMMO** ni revelarán información sobre el negocio, estrategias comerciales, ni sobre las funciones o responsabilidades que desempeñan en la empresa.

#### ➤ **COMPETENCIA LEAL**

**DOMMO** desarrolla sus relaciones comerciales con las demás empresas de su sector en un régimen de libertad de competencia, asegurando así un correcto y eficaz funcionamiento del mercado dentro del necesario respeto a los intereses de competidores, de los consumidores y de la sociedad en general.

En ese sentido, las relaciones comerciales con las demás empresas del sector se ajustarán a las exigencias de la buena fe y los buenos usos mercantiles, cualquiera que sea su contenido o la forma que adopten.

De igual manera, en **DOMMO** respetamos las leyes y regulaciones relativas al comercio y la competencia leal. En ese sentido, no negociaremos ni estableceremos con nuestros competidores, acuerdos formales o informales, relativos a los siguientes aspectos:

- Precios
- Niveles de producción.
- Pujas en licitaciones.
- Divisiones de territorios de ventas, clientes o proveedores.
- Alianzas estratégicas que impidan el acceso al mercado de otros competidores.
- Otras operaciones de similar naturaleza.



	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## ➤ PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Los empleados de **DOMMO** deben realizar sus actividades pensando en el bienestar de nuestros clientes, observando las normas sobre protección al consumidor que resulten aplicables, así como los lineamientos que puedan ser adoptados para monitorear y reportar acciones que afecten sus expectativas de todos los clientes.

Los trabajadores de **DOMMO** reconocen que las expectativas razonables de todos nuestros clientes merecen ser satisfechas con productos y servicios idóneos y respecto de los cuales se haya revelado información relevante. En ese sentido, cada trabajador de **DOMMO** tiene un compromiso con la idoneidad de nuestros productos y servicios así como con la pertinencia y adecuación de la información transmitida, adoptándose una política de transparencia con el cliente.

## ➤ FRAUDES Y OTROS DELITOS

Constituye causal de sanción interna y -eventualmente- la comisión de un delito, la realización de las siguientes conductas:

- Estafar o engañar con la finalidad de procurarse un beneficio económico propio o para la empresa.
- Falsificar o adulterar documentos privados o públicos.
- Usar un documento siendo consciente de su falsedad.
- Alterar o modificar registros o sistemas informáticos de la compañía, sin autorización.
- Apropiarse ilícitamente de los bienes o activos de la empresa.

La sanción laboral es independiente de las repercusiones administrativas, civiles y/o penales en las que se pueda incurrir con la conducta infractora.

## ➤ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La calidad, productividad y rentabilidad de las actividades de **DOMMO**, son tan importantes como la seguridad y salud de sus trabajadores. En ese sentido, **DOMMO** promueve un entorno de trabajo, saludable, seguro y estable, atendiendo a las leyes laborales aplicables, así como a su normativa

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

interna, comprometiéndose a actualizar de forma permanente las medidas de prevención de riesgos laborales para cada operación de negocio.

Garantiza que en todas sus acciones y decisiones empresariales estará presente el necesario cumplimiento del marco jurídico, laboral y tecnológico y la normativa de prevención de riesgos laborales.

#### ▪ Sistema de prevención

El sistema de prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo de **DOMMO**, está basado en la ley laboral, así como en estándares normativos y, entre otros, contempla los siguientes cometidos:

- La integración de los criterios de seguridad y salud laboral en todas las fases del proceso productivo, en todos los métodos de trabajo y en todas las decisiones, de tal forma que los directivos, técnicos y trabajadores de **DOMMO** asuman sus responsabilidades en la materia.
- La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al trabajo.
- La adecuación entre el empleado y su puesto de trabajo a través de la contratación de personal técnico altamente capacitado para el desarrollo del cargo.
- Un mecanismo de evaluación en materia de seguridad y salud laboral de acuerdo con los estándares establecidos para **DOMMO**, a fin de identificar posibles desviaciones, intercambiar las mejores prácticas y establecer una cultura global de excelencia en prevención de riesgos.
- Promover una cultura de prevención a través de la formación y capacitación continua de los empleados, fomentando el respeto por la integridad y vida de las personas, así como la mejora y eficacia de las medidas de control y prevención.

#### ▪ Embriaguez y consumo de drogas

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

Todo el personal se encuentra impedido de asistir a cumplir sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes, que le impidan realizar el trabajo de manera segura y eficiente.

En atención a la naturaleza de la función o trabajo desempeñado, **DOMMO** se reserva el derecho de sancionar al trabajador que incurra en dicha falta, sin necesidad de reiteración.

#### ▪ **Procedimientos y normas de seguridad**

Todos los empleados son responsables individualmente de tomar parte en la creación y mantenimiento de un entorno laboral saludable y seguro, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo.
- Velar por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas.
- Informar inmediatamente la detección de alguna práctica laboral o condición poco segura.
- Usar de manera responsable el equipo de seguridad asignado.
- Divulgar entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos, que corresponda.

En caso de estar ante una situación insegura o de riesgo, **DOMMO** aplicará las medidas correspondientes para prevenirla, aminorarla o eliminarla, oportunamente.

#### ➤ **RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE**

**DOMMO** está comprometida con el desarrollo sostenible, por lo que ejecuta sus actividades comerciales de forma responsable con el medio ambiente y en estricto cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y normas ambientales que son aplicables en todas sus unidades de negocio.

En ese sentido, **DOMMO** se encuentra comprometida -entre otras- con las siguientes prácticas que legitiman su compromiso con el medio ambiente y con la salud de sus trabajadores:

- ✓ Prevenir la contaminación, los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

- ✓ No emplear materias primas, insumos o productos cuyo proceso de elaboración represente un alto valor en términos ecológicos.
- ✓ Planificar e impartir una formación adecuada mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan el cumplimiento y desarrollo de nuestra Política de Respeto al Medio Ambiente.
- ✓ Suministrar los medios necesarios para implicar a las empresas colaboradoras en la comprensión y aceptación de nuestra Política de Respeto al Medio Ambiente.
- ✓ Desarrollar, fabricar y comercializar productos que sean seguros para el uso al que están destinados, con un consumo eficaz de energía, que protejan el medio ambiente y que puedan reutilizarse, reciclarse o desecharse de manera segura.
- ✓ Utilizar procesos de desarrollo y fabricación que no afecten negativamente al medio ambiente, incluyendo operaciones y tecnología de desarrollo y mejora, que minimicen los residuos, eviten la contaminación del aire, del agua y de cualquier otro tipo (sonora), reduzcan al mínimo los riesgos para la salud y la seguridad y desechen los residuos de manera segura y responsable.
- ✓ Usar responsablemente la energía en todas nuestras operaciones, incluyendo el ahorro energético, la mejora de la eficacia en el consumo de energía y la preferencia de fuentes de energía renovables sobre las no renovables cuando y donde sea viable.

## 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

DOMMO está comprometida con la prevención de delitos que pudieran ser cometidos por sus empleados, directivos, administradores o colaboradores externos, aun cuando se derivase un posible beneficio de cualquier índole para la empresa.

DOMMO prevendrá la comisión de esos delitos, investigará la posible comisión de los mismos, colaborará en la reparación de los daños producidos y, de ser el caso, denunciará a los autores, cooperadores o encubridores de cualquier delito descubierto.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

DOMMO implementará controles comerciales eficaces que impidan y detecten conductas ilegales, a través de un Modelo de Prevención de Riesgos Penales, basado en los siguientes principios fundamentales:

- i. Fomento de una cultura de cumplimiento en todas las áreas y miembros de la organización, de tal manera que adecuen sus actividades al respeto de las leyes y reglamentos correspondientes.
- ii. Sensibilización y difusión a todos los niveles, de los principios asumidos y de las reglas de comportamiento reflejados en los manuales, políticas y procedimientos de actuación de DOMMO.
- iii. Identificación periódica de las actividades que potencialmente podrían estar afectadas por algún riesgo penal.
- iv. Establecimiento de controles adecuados en diferentes procesos, así como medidas de control para asegurar su supervisión.
- v. Principio general de segregación de funciones y apoderamientos.
- vi. Modelo de monitorización y reporte a los superiores jerárquicos.
- vii. Actualización de las funciones y de las reglas de comportamiento frente a posibles cambios en la normativa vigente.

El modelo de prevención de riesgos penales llevará aparejada la implantación de la estructura de responsabilidad y de un régimen disciplinario.

El incumplimiento de la política de prevención de riesgos penales se sancionará disciplinariamente con el máximo rigor. DOMMO se personará como acusación particular -siempre que la ley lo permita- ante cualquier delito descubierto.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DOMMO recaba datos personales únicamente para fines lícitos acordes con el desempeño de sus funciones y en la medida que sea justificable para la obtención de los objetivos de sus actividades comerciales. Tales datos personales deben ser utilizados previa autorización emitida como respuesta a una solicitud concreta y justificada, y tratados como información confidencial, considerando su protección como un compromiso público y de responsabilidad social. Tanto los datos personales como los sensibles son adquiridos, recabados, compilados, resguardados, procesados y transmitidos bajo estrictas medidas de seguridad.

<b>Código Ético de Conducta</b>	dommo	Versión:	027
		Código:	CREDOM/A001
		Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados y profesionales independientes, o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de la empresa obtiene los consentimientos y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de la empresa debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

El personal de **DOMMO** debe respetar la intimidad de todas aquellas personas a cuyos datos tenga acceso en virtud a sus actividades en la empresa y debe cumplir estrictamente con las normas, internas y externas establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

El responsable del fichero informará al interesado respecto a la existencia o tratamiento del fichero, del origen y finalidad de los datos, de los destinatarios, del derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a la información tratada, así como de la identidad y dirección de **DOMMO**, responsable del fichero, salvo que la información al interesado resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de la Agencia de Protección de Datos o del organismo autonómico equivalente, en consideración al número de interesados, a la antigüedad de los datos y a las posibles medidas compensatorias

La petición de parte del consumidor de retirar sus datos de las listas, se realizará de forma inmediata, siempre que no exista una relación comercial entre empresa y cliente.

Los empleados de **DOMMO** comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

**DOMMO** prohíbe de forma total y expresa la difusión, bajo cualquier tipo de procedimiento, medio, forma o acción, de datos que formen parte de la base de la que es titular **M B DOMMO S.L.**

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## ➤ REGISTROS

Los registros de clientes deberán mantenerse actualizados, siendo eliminados los datos de personas fallecidas, desaparecidas y de aquellas que hayan solicitado formalmente su eliminación.

Los datos personales utilizados para la comercialización y promoción de los productos de la empresa, han de recopilarse o sistematizarse conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos.

No se recogerán en los ficheros de datos información sin autorización, conocimiento y consentimiento del titular.

Cuando el titular así lo solicite, sus datos personales deberán ser modificados, eliminados, cancelados o bloqueados de los registros o bases de datos de la empresa. Tal solicitud deberá ser procesada de inmediato o en el plazo que marque la legislación.

La información, modificación o eliminación de los datos serán absolutamente gratuitas.

El derecho de las personas a la información, modificación, eliminación, cancelación o bloqueo de sus datos personales no puede ser limitado por medio de ningún acto o convención.

## ➤ INFORMACIÓN DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL

DOMMO cuenta con un Documento de Seguridad en el que se expresan claramente las políticas de su gestión en cuanto al tratamiento de datos personales, el mismo que se encuentra a disposición del interesado que así lo solicite.

## ➤ DEBER DE INFORMACIÓN A TERCEROS

A solicitud de cualquier interesado, DOMMO expedirá la información correspondiente al tipo de dato personal que de él posea, sus fines, modalidad de obtención, almacenamiento, utilización y eventual divulgación de dicha información.

	Versión:	027
<b>Código Ético de Conducta</b>	Código:	CREDOM/A001
	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

### ➤ DERECHOS ARCO

DOMMO mantiene debidamente implementados los procedimientos internos necesarios para garantizar el respeto a los derechos ARCO de toda persona.

El ejercicio de los derechos ARCO se realizará sin ningún cargo para el titular de la información personal.

### ➤ POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

DOMMO cuenta con una política de privacidad que desarrolla los fines para los cuales serán recabados datos personales o sensibles y los mecanismos para su manipulación, procesamiento y transmisión. Esta política de privacidad se incorpora en todos los contratos celebrados por la empresa.

## 11. CANAL ÉTICO

Todos los empleados de DOMMO tienen la obligación de reportar cualquier ocurrencia o hecho que constituya o pueda constituir un incumplimiento a las directrices del presente Código Ético o a la normativa interna de la empresa (políticas, manuales, procedimientos, entre otros).

La denuncia de las infracciones de este Código es un acto de responsabilidad social y empresarial. En ese sentido, DOMMO pone a disposición de todos sus empleados la herramienta denominada “Canal ético” o “Canal de denuncia”, a través del cual deberán informar acerca de comportamientos contrarios al presente Código, así como de posibles sospechas de infracciones a las leyes, reglas y reglamentación vigente, atendiendo a la confidencialidad del caso.

Dicha denuncia podrá ser derivada a través de un superior jerárquico o, si se prefiere, a través del canal de denuncias habilitado para tal efecto:

**[canal.ético@dommo.es](mailto:canal.ético@dommo.es)**



	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## 12. POLÍTICA ANTI REPRESALIAS

DOMMO valora la ayuda de los empleados y profesionales que identifican los posibles problemas que la empresa necesita abordar.

Toda represalia contra un empleado o profesional que presente un problema con honestidad, constituye una violación al Código Ético.

Que un empleado o profesional haya informado acerca de una inquietud con honestidad o haya participado en una investigación no puede ser la base de una acción que perjudique su empleo, incluida la separación, el descenso de categoría, la suspensión, la pérdida de beneficios, amenazas, el acoso o la discriminación.

Si el trabajador o profesional conociera a alguien que haya presentado una inquietud o haya brindado información en una investigación, deberá continuar tratando a la persona con cortesía y respeto. Si considerara que ha sido objeto de represalias, deberá reportarlo al Comité de Ética.

En cuanto a las acusaciones falsas, DOMMO protegerá a todo empleado o profesional que presente una inquietud con honestidad, pero es una violación al Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código. La información honesta no implica que el trabajador o profesional tenga que tener la razón cuando informe acerca de una inquietud, sólo tiene que asegurarse de que la información que brinda es precisa.

## 13. INVESTIGACIONES INTERNAS

El Comité Ético es el órgano encargado de recibir y tramitar las denuncias, a través del Canal de denuncias, instrumento para la recepción de las mismas.

¿Cuál es el procedimiento a seguir cuando se observa una infracción al Código?

- Asegurarse de conocer los hechos.
- Notificar la infracción al Comité Ético a través de los canales de denuncia establecidos (Canal de

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

Denuncias).

- La empresa ofrece a todos los empleados y profesionales independientes la posibilidad de comunicar cualquier idea, crítica o sugerencia en relación con el cumplimiento de los principios y modelos de conducta aquí recogidos.
- No se tomará ninguna represalia contra un empleado, profesional independiente, directivo o administrador que haya señalado con buena fe una infracción.
- Las dudas, sugerencias y notificaciones se transmitirán igualmente al Comité Ético, que se reunirá para resolver las eventuales infracciones y decidir acerca de las medidas disciplinarias a implantar.
- Conforme a la normativa vigente, las denuncias deberán ser nominativas. Se tratarán con estricta confidencialidad y respeto a la normativa que en materia de protección de datos de carácter personal, sea de aplicación.

Las denuncias recibidas se investigarán exhaustivamente y las sanciones se aplicarán de acuerdo al Convenio Colectivo.

#### 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DOMMO sancionará internamente las infracciones al presente Código Ético y demás normas vinculadas al mismo.

DOMMO califica las infracciones al Código de Conducta según su gravedad, ya se trate de infracciones leves, graves o muy graves, a efectos de imponer la sanción que corresponda, pudiendo adicionar otras tipificaciones. El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.

#### 15. COMITÉ ÉTICO

La responsabilidad de la efectiva gestión del Código radica en el Comité Ético, el mismo que está compuesto por directivos de la alta gerencia que representan las funciones directivas de la empresa.

El Comité Ético depende jerárquicamente del Órgano de Administración, a quien deberá reportar acerca de su actividad -por lo menos- una vez al año. Entre las funciones y responsabilidades del Comité Ético se encuentran las siguientes:

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal de la empresa.
- b) La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la compañía al que deba corresponderle su tramitación y resolución.
- c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- e) Un informe anual en el que se analice su aplicación.
- f) La supervisión del Canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento y operativa diaria en la empresa.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité Ético garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité Ético dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

Las decisiones del Comité Ético tendrán carácter vinculante para la empresa y para el empleado y/o profesional independiente.

Las notificaciones recibidas a través del Canal Ético serán estrictamente confidenciales y se tratarán de manera rápida, con discreción y profesionalidad. Los miembros del Comité Ético examinarán atentamente la solicitud antes de emitir una respuesta por escrito, informando de las resoluciones adoptadas y de sus conclusiones.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

La totalidad de los empleados y profesionales independientes de la empresa deben colaborar en todo momento con la labor del Comité Ético, entregando a la mayor brevedad toda la información y documentación que pudiera solicitar el mismo.

## 16. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del presente Código Ético, **DOMMO** realizará auditorías periódicas, algunas de ellas inopinadas, en cualquier área o sector de trabajo de la compañía.

Los empleados de **DOMMO** colaborarán con la ejecución de las auditorías, presentando a los auditores correspondientes la información, documentación u otros requerimientos que le sean solicitados, en el menor tiempo posible.

## 17. REVISIÓN Y REGISTRO

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético, el mismo será sometido a revisión y actualización periódica.

Todas las modificaciones materiales del presente Código Ético, deberán ser aprobadas por la alta dirección, salvo aquellas menores o de mero desarrollo.

## 18. VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético entró en vigor el día de aprobación por el Consejo de Administración de **DOMMO** (en sesión del 01 de octubre de 2017) y permanecerá en vigor mientras el Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por **DOMMO** en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno.

	Versión:	027
	Código:	CREDOM/A001
<b>Código Ético de Conducta</b>	Fecha de Aprobación:	<b>19.09.2017</b>

## ANEXO 1

### APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE M B DOMMO S.L.

El presente Código Ético pertenece a **M B DOMMO S.L.**, identificada con CIF B86448271, domiciliada en calle Seúl Nº 11 - Polígono industrial MARTINSA - (28970 Humanes) - Madrid y ha sido aprobado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2017.

El Consejo de Administración que aprobó el presente Código Ético se encontró conformado por las siguientes personas:

ANGEL CASTILLA EXPOSITO

El presente Código Ético podrá ser ubicado en el Sistema Integrado Documentario con el **Código CEDOM\_V001**.

Madrid, 01 de octubre de 2017.

---

ANGEL CASTILLA EXPOSITO

	Versión:	1.00
<b>Código Ético de Conducta</b>	Código:	CEDOM_V001
	Fecha de Aprobación:	<b>15.09.2017</b>

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DEL**  
**M B DOMMO S.L.**

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado (a) con DNI/NIE N° \_\_\_\_\_, en mi condición de empleado de la  
empresa **M B DOMMO, S.L.**, cumplo con declarar lo siguiente:

1. Que he recibido y dispongo de un ejemplar propio del presente Código Ético.
2. Que he leído y entendido el presente Código Ético.
3. Que acepto el Código Ético en todos sus términos y hago manifiesto mi compromiso al cumplimiento de los deberes, derechos y obligaciones en él contenidos.
4. Que me comprometo a informar con carácter de urgencia a la Dirección de la empresa sí en el curso de mis actividades en misma, se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su decisión.

Madrid, 01 de octubre de 2017.

\_\_\_\_\_  
Firma